

Santiago, 18 de diciembre de 2018.

**REF: Plazos para solicitar
reacreditación.**

INSTRUCTIVO Nº 3

A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del “Reglamento para la Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores”, la Secretaría del Comité de Acreditación (CAMV), en uso de sus facultades ha estimado necesario reiterar los plazos para solicitar la reacreditación:

Los postulantes que cuenten con una acreditación vigente, obtenida por el proceso de acreditación de intermediarios de valores regidos por la NCG Nº 295 o las personas que se hayan acreditado mediante el proceso de acreditación establecido por la NCG Nº 412, deberán inscribirse para rendir un nuevo examen con al menos tres (3) meses de anticipación a la pérdida de vigencia de su acreditación.

La pérdida de vigencia del certificado inhabilitará a la persona para ejercer las funciones en las que fue acreditada.

Sin otro particular, atentamente.



Tamara Sotomayor T.
Secretaria General
Comité de Acreditación de
Conocimientos en el Mercado de Valores